



COMITÉ ELECTORAL

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución N° 001- 2024-CE-CEH/P

Huánuco, 28 de octubre del 2024

VISTO:

La Resolución de Decanatura N°013-2024-CEH/D de fecha 12 de octubre del 2024 donde se conforma el Comité Electoral del Colegio de Economista de Huánuco para elegir a los miembros del Consejo Directivo y Comité de Fiscalización para el periodo de gestión 2025 – 2027 y el acta de sesión del Comité Electoral ; y,

CONSIDERANDOS:

Que, de acuerdo al Estatuto del Colegio de Economistas Huánuco en el capítulo IV Sistema Electoral en el artículo 49° señala las elecciones para la renovación del Consejo Directivo y Comité Fiscalizador serán convocados y efectuadas cada tres (03) años, realizados las elecciones de acuerdo al cronograma establecido. El Comité Electoral del Colegio de Economistas de Huánuco será elegido en Asamblea General Extraordinaria el tercer sábado del mes de setiembre del año que corresponda hacer las elecciones. La instalación de las mesas de sufragio y demás detalles del proceso se llevaran acabo de acuerdo al Reglamento del Comité Electoral. Alternamente se efectuara la votación en forma electrónica o presencial.

Que, con el acta de sesión del Comité Electoral del Colegio de Economistas Huánuco para la renovación del Consejo Directivo y del Comité de Fiscalización para el periodo 2025-2027, de fecha 19 de octubre 2024, se acuerdo por unanimidad iniciar la elaboración del Reglamento del Comité Electoral y el Cronograma Electoral para la renovación de Consejo Directivo y del Comité de Fiscalización para el indicado.

Que, según el artículo 51° del Estatuto, Capítulo VI Sistema Electoral establece que el Comité Electoral es el Órgano encargado de la organización, dirección, conducción y ejecución del respectivo proceso electoral, para la elección del Consejo Directivo y el Comité de Fiscalización. Las decisiones del Comité Electoral adoptadas en cumplimiento de sus atribuciones, son inapelables.

Que, las actividades de planificación y ejecución del proceso electoral, se desarrollaran en estrecha coordinación con la Oficina de Coordinación Regional Huánuco de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, que desde su competencia han aportado a la elaboración del presente Reglamento Electoral y el área lectoral del Colegio de Economistas del Perú.



COMITÉ ELECTORAL

Que, según el acta de sesión del Comité Electoral de fecha 29 de Octubre 2024, luego de un amplio debate se aprueba por unanimidad el Reglamento del Proceso Electoral y el Cronograma Electoral para la renovación del Consejo Directivo y del Comité de Fiscalización para el periodo 2025 - 2027, que establece las reglas del proceso electoral, dicho documento será de utilidad para los candidatos y miembros del Colegio de Economistas de Huánuco.

Por lo tanto el Presidente del Comité Electoral del Colegio de Economistas de Huánuco, con visación de sus miembros y en uso de sus atribuciones conferidas en el Estatuto vigente.

SE RESUELVE

Artículo Primero.- APROBAR el Reglamento "Elecciones del Directivo y Comité Fiscalizador del Colegio de Economistas de Huánuco para el periodo de Gestión 2025 - 2027, que consta de 46 artículos, doce capítulos, cinco disposiciones complementarias y transitorias, cinco disposiciones finales y nueve anexos, el mismo que en anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- APROBAR el Cronograma Electoral para la renovación del Consejo Directivo y del Comité de Fiscalización para periodo de gestión 2025 – 2027 que en anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo Tercero.- REMITIR la presente resolución para el conocimiento del Consejo Directivo y Comité de Fiscalización vigentes y a través de ellos a los miembros habilitados del Colegio de Economistas de Huánuco, para los fines que se estime pertinente.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente resolución en las principales plataformas electrónicas del Colegio de Economistas de Huánuco y en el periódico de alcance regional. El mismo que entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

Artículo Quinto.- DEROGAR toda norma y disposición que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


COLEGIO DE ECONOMISTAS - HUÁNUCO
ECON. DAVID VILCA RODRIGUEZ
PRESIDENTE - COMITÉ ELECTORAL